

-.DECRETO Nº 088/2022.-

VISTO: La Ordenanza Nº 1749/2021, y;

CONSIDERANDO: Que se autoriza al DEM a actualizar periódicamente el valor de la UR, en virtud de su depreciación por efectos del proceso inflacionario de la economía Argentina, aplicando para ello la fórmula de re determinación de precio de la obra, dispuesta por ordenanza 1710/2020.

Que el valor de la UR al momento de la sanción de la Ordenanza 1710/2020 era de \$.58.292.-

Que conforme surge de aplicar la formula $IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC0) + 0.3 (MOa / MO0) + 0.5 (PMa / PM0)) \times 100) - 100$, el coeficiente desde la sanción de la ordenanza hasta el inicio de obras en el mes de noviembre de 2020 fue de 1.17, y desde noviembre de 2020 a abril de 2022 es de 1.86, con lo cual el coeficiente total es de **2.03**, lo que arroja un valor de UR actualizado de \$.118.332,76, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: FIJESE el valor de la UNIDAD RESIDENCIAL (UR) en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ \$118.332,76.-), según surge de aplicar la fórmula de re determinación del precio de contratación dispuesta por ordenanza 1710/2020, al valor establecido de UR en la misma ordenanza.-.-.-.-.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Mayo de 2022.-.-.